



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PARAGUAY</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Industria y Comercio (MIC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto N° 594 Asunción, Paraguay Tel.: +(595) 21-493 657 Email: <a href="mailto:snin@mre.gov.py">snin@mre.gov.py</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Cinturones de Seguridad (8708.21.00)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Resolución del Grupo Mercado Común: "Reglamento Técnico Mercosur de Cinturones de Seguridad" (2 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El Proyecto que se notifica establece la adopción como "Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturones de Seguridad", el Reglamento UNECE N° 16, con las consideraciones que consta en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, y alternativamente, aceptar el reconocimiento por los Estados Partes de las normas "Federal Motor Vehicle Safety Standard" (FMVSS) N° 209 y 210.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Seguridad de las personas.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• MERCOSUR/LXIX SGT N° 3/ P. RES. N° XX/19</li><li>• Reglamento UNECE N° 16</li><li>• Normas "Federal Motor Vehicle Safety Standard" (FMVSS) N° 209 y 210</li></ul>

**9. Fecha propuesta de adopción:** No aplica

**Fecha propuesta de entrada en vigor:** No aplica

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** Las autoridades del Paraguay atenderán pedidos de documentos y recibirán los comentarios pertinentes, hasta 60 días a partir de la Notificación.

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son:

Avda. Mariscal F. López 3333

Asunción - Paraguay

Teléfono: +(595) 21-616 3284

Fax: +(595) 21-616 3084

E-mail: [snin@mic.gov.py](mailto:snin@mic.gov.py)